



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	TECNOPARQUE DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN
ORDENADOR DEL GASTO	MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El requerimiento de equipo y maquinaria es un componente fundamental dentro de la problemática, los objetivos y los resultados planteados en el Plan de Acción 2026 para el fortalecimiento de las capacidades del Tecnoparque Nodo Valle. Esta iniciativa, formulada por el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN y el Tecnoparque Nodo Valle – TPNV del SENA Regional Valle, busca garantizar el fortalecimiento de las capacidades y la prestación del servicio del TPNV con pertinencia, calidad y mayor cobertura. Dichos servicios están dirigidos a personas de comunidades, empresas e instituciones de la Región Pacífica de Colombia y se enfocan en la transferencia de conocimiento y tecnologías, en el acompañamiento al desarrollo y la articulación de resultados derivados de proyectos de base tecnológica, en los que se priorizan, los aprendices SENA, los emprendedores de los sectores de economía popular y campesina, y las empresas PYME.

El referente tenido en cuenta para justificar la necesidad y requerimiento tiene relación, a nivel internacional, con algunos de los objetivos de desarrollo sostenible y, a nivel nacional, con la política establecida por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como por los lineamientos dados por el SENA para la prestación de los servicios institucionales, entre los que se priorizan los sectores de economía popular y campesina, las pequeñas y medianas empresas – PYME, la biodiversidad, el agua, la sostenibilidad ambiental, la transición energética, la formación profesional, las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, entre otros.

El fortalecimiento de la capacidad del ASTIN - TPNV requiere la adquisición equipos y maquinaria, para continuar realizando el acompañamiento a las personas de los sectores mencionados, especialmente los que tienen relación con el desarrollo de prototipos y productos comerciales en las líneas tecnológica de materiales y biotecnología (MB), diseño de productos (DP), producción y transformación (PT), y TIC e inteligencia artificial (TIC-IA).



En el marco del servicio institucional del SENA, en el TPNV reconocemos la importancia crucial de la innovación en Colombia en medio de los desafíos que enfrenta nuestro país. Nos encontramos profundamente sensibilizados ante la realidad actual, donde la falta de dignidad, oportunidades e inclusión para la mayoría de los colombianos, junto con problemáticas como el hambre, la búsqueda de la paz, la inseguridad, la justicia y la grave afectación del medio ambiente, requieren soluciones innovadoras y disruptivas.

Nuestra sensibilidad hacia estos problemas se deriva de las notorias desigualdades sociales, productivas y económicas que persisten, especialmente en comunidades campesinas y rurales, y entre diversos grupos étnicos. Reconocemos la importancia de promover la innovación como herramienta para abordar estas desigualdades y generar oportunidades equitativas para todos los colombianos, independientemente de su género, etnia, credo o identidad sexual. Asimismo, entendemos que la innovación es fundamental para abordar el hambre, la falta de seguridad alimentaria, la escasez de recursos básicos y la deficiente calidad de servicios como educación, vivienda y atención médica. Además, la innovación desempeña un papel crucial en la protección y preservación del medio ambiente, así como en mejorar el acceso a servicios públicos esenciales como energía y agua potable, y en el desarrollo de sistemas de transporte modernos, eficientes y de amplia cobertura que beneficien a todas las comunidades colombianas.

El Valle del Cauca ha logrado un avance significativo en el Ranking de Innovación Empresarial 2024 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), posicionándose como el tercer departamento con mayor participación en el ranking, subiendo desde la quinta posición en 2023. Este reconocimiento refleja el compromiso de las empresas vallecaucanas con la innovación y el desarrollo sostenible, destacando la presencia de organizaciones como la Fundación Valle del Lili, que ha sido reconocida por su innovación en el sector salud; Colombina, empresa líder en el sector de alimentos con iniciativas innovadoras en sus procesos y productos; y Gases de Occidente (GdO), que ha sobresalido por su enfoque innovador en el sector energético. Además, el ranking evidenció un avance en la equidad de género dentro de los equipos de innovación, alcanzando un 44% de participación femenina. Estos logros consolidan al Valle del Cauca como una de las regiones más dinámicas en términos de innovación empresarial, reforzando su papel clave en la transformación productiva del país.

El Valle del Cauca y Cali han logrado un avance significativo en el Ranking de Innovación Empresarial 2025. En mayo del 2025, la Cámara de Comercio de Cali anunció que Cali continúa escalando posiciones en el ecosistema global de startups, logrando en 2025 su quinto ascenso consecutivo en el Global Startup Ecosystem Index, publicado por la firma internacional StartupBlink (plataforma global de investigación de startups que analiza y clasifica los ecosistemas de innovación en 118 países y 1.473 ciudades. Su índice se basa en datos de aliados como Crunchbase, Semrush y gobiernos de más de 100 países. El Global Startup Ecosystem Index 2025 fue publicado el 20 de mayo de 2025). En este año Cali se ubica en el puesto 277 entre 1.473 ciudades del mundo, y a nivel regional se ubica como: i. la 3ª con mejor ecosistema emprendedor en Colombia, ii. la 13ª en Sudamérica, iii. la 8ª en América Latina entre ciudades con poblaciones de entre 2 y 10 millones de habitantes. Desde su ingreso al Ranking en 2021, el ecosistema de Cali ha escalado más de 50 posiciones, consolidando un crecimiento sostenido basado en innovación, colaboración institucional y una comunidad emprendedora cada vez más fuerte. Colombia avanza como un solo ecosistema, en el ranking 2025 sube al puesto 36 a nivel global y se mantiene como el segundo país en América Latina, consolidando su posición como Hub regional de emprendimiento.

Adicionalmente, la justificación de las operaciones y modernización del TPNV en el 2026 tiene relación con algunas de las estrategias propuestas por la ANDI, las cuales se resumen en: i. El SENA, de acuerdo



con la Ley 119, tiene las funciones de formación de recursos humanos y el fomento de procesos de innovación y desarrollo tecnológico. ii. Anticiparse a las necesidades de las empresas debe ser una prioridad estratégica para el SENA...por lo que debe estar atento a la definición de estas políticas y a apoyar con programas de formación al crecimiento y la innovación, iii. Las nuevas formas de oferta y demanda de bienes y servicios en los mercados domésticos e internacionales han conducido a la especialización de la producción, apoyada en el desarrollo tecnológico, el uso intensivo de tecnologías de información, la gestión estratégica, la flexibilidad en el sistema de producción y el empleo. iv. El fortalecimiento de los ecosistemas de CTel del país reclama, de manera apremiante, una mejor articulación entre los diferentes actores que lo componen: a. Exige focalizar mejor la oferta de servicios de apoyo científico y tecnológico de las universidades y centros de desarrollo tecnológico. b. Demanda un replanteamiento de las relaciones de los actores de mayor tradición en el ecosistema y el sector empresarial, y c. Pide una mayor claridad y capacidad de las compañías para valorar tecnologías y servicios de apoyo a la innovación, v. La tarea clave de la política de CTel del país debe ser combatir los bajos niveles de innovación en el sector empresarial, fortaleciendo la construcción de capacidades de innovación internas. Se necesita un mayor número de empresas que innoven de manera sistemática e introduzcan más y mejores soluciones (bienes y servicios) en mercados cada vez más sofisticados. Para lograrlo se necesita focalizar mejor los recursos disponibles, acercar de manera más efectiva a la empresa con otros actores del ecosistema, fortalecer las capacidades internas de innovación de las empresas y fomentar la inversión privada en actividades conducentes a la innovación.

De otra parte, la justificación de la oferta de los servicios de Sena en la Regional Valle, sus centros de formación como el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN y el Tecnoparque Nodo Valle - TPNV se enfoca en la necesidad planteada por las empresas actuales y nuevas en la región, por lo que es evidente el reto que tenemos de mejorar la oferta de los servicios en la institución, en especial los que promueven el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo e innovación tecnológica de los aprendices SENA y de las personas y emprendedores de sectores de economía popular y campesina.

De acuerdo con la dinámica empresarial que se prevé, a partir de la presente vigencia, los servicios del Tecnoparque Nodo Valle continuarán siendo dirigidos, entre otros, a dar respuesta a las necesidades de: i. Las empresas PYME, gremios e instituciones que conforman los clústeres empresariales de Bioenergía, Proteína Blanca, Salud, Macrosnacks, Belleza & Bienestar, Sistema moda, Aeroespacial, Economía digital y TIC, los cuales son algunas de las apuestas productivas que la Cámara de Comercio impulsará en la región, y ii. Las micros, pequeñas y medianas empresas en el Valle del Cauca, teniendo en cuenta que representan más del 80% de las organizaciones de bienes y servicios que generan el 68% del PIB del departamento, y entre el 78 y 82% del empleo formal en el Valle, lo que las convierte el motor de desarrollo y estabilidad económica y social de la región, y, según ACOPI, el reto es que las PYMEs sean más eficientes, productivas e innovadoras.

Debido a que contamos con una economía y empresa diversa, dinámica y exigente, se hace necesario que, en el Valle del Cauca, el TPNV se articule con otros actores del Sistema Regional de Ciencia Tecnología e Innovación (SRCTI), inclusive del mismo SENA y mejore sus capacidades, para dar respuesta a los usuarios interesados en realizar desarrollos tecnológicos que propendan por la innovación, el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento en el Departamento del Valle del Cauca y la Región Pacífico de Colombia. Este reto es cada día más exigente, teniendo en cuenta que en estos momentos de crisis económica, social, y productiva, en la región se debe continuar atendiendo las necesidades de base tecnológica e I+D+i de dichas personas, en el propósito de contribuir al incremento de sus índices de productividad y competitividad, en sus sectores económicos y estratégicos, como son la agroindustria, servicios y comercio, así como para facilitar el desarrollo sostenible y la inclusión social del pacífico colombiano.



En el ámbito institucional, la justificación está soportada con la misión del SENA “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores para su incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. Es por eso por lo que, en el TPNV del Sena Regional Valle, en el año 2025 continuamos dando respuesta a las necesidades de formación profesional, servicios tecnológicos y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), entre otros.

De acuerdo con lo establecido en la misión institucional, la justificación del plan de acción del ASTIN – TPNV 2026 también está dada por la necesidad de ofrecer servicios y de realizar contribuciones a la mejora de capacidades técnicas – metodológicas y oportunidades para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y de extensionismo tecnológico de personas de: i. Comunidades (Público general y Emprendedores), ii. Empresas (Empresarios y Trabajadores) y iii. Instituciones (Estudiantes, Aprendices, Docentes, Instructores, Profesionales, funcionarios e Investigadores vinculados a los semilleros y grupos de investigación de Universidades, Centros de formación del Sena, entre otros).

El fortalecimiento y las capacidades que se espera consolidar en el TPNV en la vigencia 2026, mejorará la pertinencia y calidad de los servicios en esta dependencia, lo que lo convertirá no solamente en un actor destacado por su contribución al SRCTI, sino que impactará en los talentos de comunidades, asociaciones, empresas e instituciones, por medio del incremento de sus capacidades técnicas y metodológicas para desarrollar prototipos y productos comerciales y la contribución a la consolidación del desarrollo e innovación tecnológica en las empresas de la región y el país, como un factor fundamental del aumento de los indicadores de productividad, innovación, emprendimiento, empleo y competitividad.

Un aspecto fundamental para justificar el plan de acción a nivel institucional es que las capacidades y resultados obtenidos a partir de su implementación, beneficiaran los cerca de 300 programas de formación del Sena, no solo en los 10 centros de formación de la Regional Valle, si no a nivel regional y nacional, es decir sus aprendices, semilleros, instructores, investigadores y funcionarios, quienes mejoraran sus capacidades y oportunidades para el desarrollo y articulación de proyectos y productos de base tecnológica y de extensionismo, en las líneas tecnológicas priorizadas del Acuerdo 10 de 2024 del SENA:

Materiales y Biotecnología [MB]: En la que se acompañan a personas de comunidades (emprendedores de sectores de economía popular y campesina), empresas PYME e instituciones del sector agrícola, alimentos, farmacéutico, textil, azucareros, construcción, entre otros. Algunos de los prototipos y productos tienen relación con el desarrollo de alimentos, abonos, cuidado del agua, snacks saludables, cafés especiales y materiales para mampostería o construcción. Así mismo, algunos de los proyectos asesorados están orientados a la reutilización o aprovechamiento de residuos de diferentes sectores agroindustriales en procesos de economía circular, con el fin de generar nuevos productos y están orientados a la obtención de materiales poliméricos con fibras resultantes de la industria azucarera o fiquera. También, con empresas en el desarrollo de proyectos que permitieron obtener nuevos productos que generan valor agregado a partir de los residuos del coco, la piña, el fique, entre otros.

Diseño de producto [DP]: En la que se acompañan proyectos de base tecnológica relacionados con el diseño y fabricación de prototipos y productos, mediante técnicas de diseño asistido por computador (CAD), termografía analítica, ingeniería inversa (escaneo 3D), corte láser, fabricación aditiva, impresión 3D, mecanizado, termoformado, ruteado CNC, tribología y microscopía electrónica de vacío. Se asesoran proyectos de base tecnológica en empresas del sector metalmecánico, plástico, multi-partes,



empaques y en general se realizan aportes en los procesos de gestión de calidad en las empresas dedicadas al desarrollo de productos y repuestos industriales.

Producción y Transformación [PT]: En la que se acompañan proyectos de base tecnológica relacionados con control de procesos, automatización, robótica aplicada, microcontroladores, telecomunicaciones y redes, sistemas embebidos, tv digital, procesamiento de señales, automatización industrial, sistemas embebidos y microcontroladores, telecomunicaciones e internet de las cosas, agrónoma, electrónica industrial y de potencia, energías renovables, robótica e inteligencia computacional, diseño y simulación de sistemas asistidos por computador, desarrollo de productos biomédicos y clínicos e industria 4.0.

TICs e Inteligencia Artificial [TIC-IA]: En la que se acompañan proyectos de base tecnológica relacionados con desarrollo de software, aplicaciones móviles, aplicaciones web, animación digital, big data, aplicaciones basadas en blockchain, videojuegos, animación digital 2D y 3D, captura de movimiento e industria 4.0.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Tecnoparque es un programa que está dirigido a todos los colombianos y que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos y productos de I+D+i, en los que se promueve el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento, la Regional Valle del SENA, a través del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN y el Tecnoparque Nodo Valle, enfrentan un alto reto, para ofrecer respuesta pertinente y de calidad a las necesidades estimadas para el año 2025 en los 10 centros de formación del Sena en la Regional Valle, cerca de 200 usuarios, 100 pequeñas y medianas empresas, y 10 instituciones de educación superior del departamento y la región.

Con el fin de continuar prestando servicios pertinentes y de calidad a las personas de comunidades, empresas e instituciones interesadas en recibir acompañamiento en el desarrollo y articulación de proyectos de base tecnológica, que derivan en prototipos o productos comerciales y servicios, y de proyectos de extensionismo tecnológico en el año 2026 en el Tecnoparque Nodo Valle – ASTIN, se recibieron recursos para la adquisición de materiales, equipos y maquinaria y para el mantenimiento de similares. De esta manera, se espera mejorar las condiciones para asesorar los PBT registrados por los Talentos en las líneas tecnológicas del TPNC de MB, DP, PT y TIC-IA, así como contribuir al logro de los indicadores de desarrollo e innovación tecnológica de los diferentes actores de la cuádruple hélice y del sistema regional de ciencia tecnología e innovación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23261507; 23261506; 23261500; 41101800; 41115400; 41102700	76-9230- Contratar la compra de maquinaria y equipos, requeridos para acompañar los proyectos de base tecnológica de los aprendices del SENA en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Tecnoparque Nodo Valle, enmarcados en los lineamientos del acuerdo 10 de 2024 del SENA.	\$ 150.000.000	Cruz Francisca Moreno Mosquera	Calle 52 No. 2 - Bis-15



PANTALLAZO DEL PAA

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
23261507 23261506 23261500 41101800 41115400 41102700	76-9230-Contratar la compra de maquinaria y equipos, requeridos para acompañar los proyectos de base...	Mínima cuantía	Recursos propios	150.000.000 COP

VER ADQUISICIÓN

	23261507 - Máquina impresora tridimensional
	23261506 - Máquina de estero – litografía
	23261500 - Máquinas para prototipos rápidos
Código UNSPSC	41101800 - Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
	41115400 - Equipo espectroscópico
	41102700 - Equipo de cristalografía
Descripción	76-9230-Contratar la compra de maquinaria y equipos, requeridos para acompañar los proyectos de base tecnológica de los Aprendices del SENA en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Tecnoparque Nodo Valle, enmarcados en los lineamientos del Acuerdo 10 de 2024 del Sena.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Lote 1. Cámara de Clima Constante.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	40101715	Cámara de clima constante (temperatura y humedad)

Lote 2. Impresora 3D.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	23261507	Impresora 3D

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA DE LOS APRENDICES DEL SENA EN EL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - TECNOPARQUE NODO VALLE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 10 DE 2024 DEL SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se adjunta formato

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá atender las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

Lote 1. Cámara de Clima Constante.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	UNI.
1	40101715	Cámara de Clima Constante.	<p>Cámara de Clima Constante con tecnología Peltier, diseñada para ensayos de estabilidad a largo plazo, almacenamiento de muestras bajo condiciones controladas y pruebas de materiales.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad interna (Volumen) entre 250 litros y 270 l. • Tecnología de Control Térmico: mediante elementos Peltier. • Rango de temperatura: Sin control de humedad de 0 °C hasta +70 °C. Con control de humedad activo: de +10 °C hasta +70 °C. • Control de humedad: Sistema de regulación activa (humectación y deshumidificación) en un rango de 10% a 90% de humedad relativa (hr). • Resolución de Pantalla y Ajuste: Incrementos de 0.1 °C para temperatura y 0.5% para humedad. 	1	Und



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	UNI.
			<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Interna: Registro automático de datos (temperatura, humedad, alarmas y aperturas de puerta). • Conectividad: Interfaz Ethernet o USB para la exportación de protocolos de datos y cumplimiento con normas de calidad (ej. GLP/GMP). • Suministro de Agua mediante bomba auto aspirante para el control de humedad. • Con sistema de iluminación interno de la cámara. • Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión y con esquinas redondeadas para facilitar la asepsia. • Puerta exterior de acero inoxidable con cierre hermético. • Puertas interiores de cristal de seguridad para permitir la inspección visual sin alterar la atmósfera interna. • Interfaz de Usuario: Panel de control digital con pantalla táctil que permita la visualización gráfica de los parámetros y la programación de rampas de tiempo y temperatura. • No posee compresores. • No usa refrigerantes químicos. • Sistemas de Seguridad Térmica (Requisitos Obligatorios). • Sistema de Supervisión TWW. • Limitador de Temperatura Mecánico TWB. • Función de Seguridad Automática (ASF - Auto Safety Function). 		

El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$71.255.608)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



Lote 2. Impresoras 3D.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	UNI.
1	23261507	Impresora 3D Flashforge AD5X	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 220 x 220 x 220 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA, para pruebas diferentes colores.	2	Und.
2	23261507	Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	1	Und.

El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.194.599)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los oferentes de la maquinaria y/o equipos deben tener en cuenta que para contratar con el ASTIN – SENA, deben cumplir con los siguientes requisitos y entregables.

- Los oferentes la Cámara de Clima Constante (Lote 1) y las Impresoras 3D (Lote 2) deben tener representación comercial en Colombia. La maquinaria y equipos deben estar incluidos en sus respectivos portafolios de productos y la oferta debe incluir la carta de distribución autorizado del fabricante, que incluya su acreditación para prestar servicios postventa de mantenimiento y venta de repuestos.
- La Cámara (Lote 1) y las Impresoras 3D (Lote 2) ofertadas deben cumplir los requisitos y prestaciones mínimas solicitadas en las descripciones detalladas anteriormente.
- La maquinaria y/o equipo deben ser suministrados por proveedores directos y/o autorizados por los fabricantes.
- La maquinaria y/o equipos deben ser nuevos y sus componentes deben ser originales.
- Los equipos deben contar con software licenciado incluido para su uso en aplicaciones educativas, investigativas y de desarrollo tecnológico.
- El suministro del equipo y/o maquinaria debe incluir, sin costo adicional para el SENA: i. Su entrega en forma completa, con accesorios e información; ii. Su instalación y puesta en



funcionamiento en el Tecnoparque Nodo Valle; iii. Mínimo Un año de garantía por defectos de fabricación, daño o fallas en el funcionamiento o en alguno (s) de sus componentes de hardware o software, e inclusive en los materiales o insumos suministrados para su uso; iv. Una capacitación y certificación de cuatro (4) horas en el funcionamiento, operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos a realizar por los usuarios del SENA (5 profesionales); v. Los manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento y las fichas técnicas de la maquinaria y/o equipo en idioma inglés y/o español; vi. Un mantenimiento preventivo programado en el primer y segundo año después de la instalación, según sea el caso.

- Las actividades de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos debe ser realizada en el Tecnoparque Nodo Valle del SENA Regional Valle, ubicado en la carrera 5 No 11 – 68 de Santiago de Cali.
- La instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos debe ser realizada exclusivamente por técnicos capacitados y certificados por el fabricante.
- En el caso del mantenimiento preventivo programado en el primer y/o segundo año de la compra o de la garantía, el Contratista debe suministrar al SENA ASTIN un informe del mantenimiento o actividades realizadas como parte de la garantía, el cual debe estar acompañado de la información técnica del servicio (procedimientos, fichas técnicas, pruebas, entre otros) y los respectivos certificados del técnico a cargo de los mencionados servicios, expedidos por el fabricante y la descripción de los servicios posteriormente requeridos.
- Instalar, colocar en funcionamiento, capacitar y realizar el mantenimiento de la maquinaria y/o equipos exclusivamente por técnicos capacitados y certificados por el fabricante.
- Presentar la ficha técnica de las máquinas y/o equipos en idioma español

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- o) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

- a) Suministrar la maquinaria y/o equipos como proveedor directo y autorizado por el fabricante.
- b) Presentar el certificado de distribución de la maquinaria y/o equipos, expedido por el fabricante.
- c) Suministrar la maquinaria y/o equipos con software licenciado incluido para su uso en aplicaciones industriales, lo que implica que se puedan realizar actividades académicas, investigativas y de desarrollo tecnológico.
- d) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

- a) Cumplir con los criterios ambientales y energéticos solicitados en la etapa contractual:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B,	ISO 50001	etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B,	Contractual



<p>con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none">* RETIQ tipo B o inferior* EU tipo B o inferior* Energy Star o equivalente <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none">*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).*Equipos de cómputo.*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.* Lavavajillas.* Lavadoras y lavadoras-secadoras.* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.* Lámparas.* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.* Gasodomésticos para cocción.* Calentadores a gas de paso. <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la</p>			
--	--	--	--



<p>que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p> <p>También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de			
---	--	--	--



<p>mejor eficiencia energética en el mercado.</p> <p>* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.</p>			
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) 	<p>Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE</p>	<p>Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE</p>	<p>Contractual</p>
<p>Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.</p> <p>Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."</p> <p>Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;</p>	<p>Resolución 851 de 2022 - Sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Certificación que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.</p>	<p>Contractual</p>



2.8.4 Obligaciones del SENA

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y/o hasta agotar presupuesto; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

2.8.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN sede Centro de Innovación ubicado en la Calle 5 # 11-68 Plaza Caicedo- piso 8.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 52 #2bis-15 barrio Salomia, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100 %	Acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados, informe de supervisión y entrega de los documentos correspondientes para el pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del



		Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
--	--	---

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato, la entrega de la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Ultimo Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.



Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura radicada
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.



Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-076-923010;#Contrato;xxxx@sena.edu.co# \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto la designación de JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO, Profesional G10 , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del centro ASTIN de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: “ La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato”.

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía de servicios de edición, se debe realizarse un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN de conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio donde a través de la cual se establece en la citada circular que el SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato

Se considera importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Por consiguiente la forma más conveniente de tramitar el proceso que tiene por objeto: *Contratar la compra de maquinaria y equipos, requeridos para acompañar los proyectos de base tecnológica de los Aprendices del SENA en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Tecnoparque Nodo*



Valle, enmarcados en los lineamientos del Acuerdo 10 de 2024 del Sena, es por Selección de Mínima Cuantía, una vez que se estableció la modalidad de selección que se utilizará para adquirir el servicio, el centro decidió que se podrá utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente sería mediante la siguiente sub modalidad i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 debido que al realizar el análisis no se encontró que los servicios necesitados se podrían realizar bajo la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el Centro ASTIN acorde con la circular No:3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Por lo anterior, el promedio arrojado es el siguiente:

Lote 1. Cámara de Clima Constante.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cámara de Clima Constante.	Cámara de Clima Constante con tecnología Peltier, diseñada para ensayos de estabilidad a largo plazo, almacenamiento de muestras bajo condiciones controladas y pruebas de materiales. Características: • Capacidad interna (Volumen) entre 250 litros y 270 l. • Tecnología de Control Térmico: mediante elementos Peltier. • Rango de temperatura: Sin control de humedad de 0 °C hasta +70 °C. Con control de humedad activo: de +10 °C hasta +70 °C. • Control de humedad: Sistema de regulación activa (humectación y deshumidificación) en un rango de 10% a 90% de	UNIDAD	1	\$ 59.853.452	\$ 59.853.452



	<p>humedad relativa (hr).• Resolución de Pantalla y Ajuste: Incrementos de 0.1 °C para temperatura y 0.5% para humedad. • Memoria Interna: Registro automático de datos (temperatura, humedad, alarmas y aperturas de puerta). • Conectividad: Interfaz Ethernet o USB para la exportación de protocolos de datos y cumplimiento con normas de calidad (ej. GLP/GMP). • Suministro de Agua mediante bomba auto aspirante para el control de humedad. • Con sistema de iluminación interno de la cámara. • Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión y con esquinas redondeadas para facilitar la asepsia. • Puerta exterior de acero inoxidable con cierre hermético. • Puertas interiores de cristal de seguridad para permitir la inspección visual sin alterar la atmósfera interna. • Interfaz de Usuario: Panel de control digital con pantalla táctil que permita la visualización gráfica de los parámetros y la programación de rampas de tiempo y temperatura. • No posee compresores. • No usa refrigerantes químicos. • Sistemas de Seguridad Térmica (Requisitos Obligatorios). • Sistema de Supervisión TWW. • Limitador de Temperatura Mecánico TWB. • Función de Seguridad Automática (ASF - Auto Safety Function).</p>		
SUBTOTAL			\$ 59.853.452
IVA			\$ 11.372.156
TOTAL			\$ 71.225.608



El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$71.255.608)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Lote 2. Impresoras 3D.

NECESIDAD INICIAL

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresora 3D Flashforge AD5X	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 220 x 220 x 220 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA, para pruebas diferentes colores.	UNIDAD	1	\$ 4.176.911	\$ 4.176.911
2	Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	UNIDAD	1	\$ 4.414.749	\$ 4.414.749
SUBTOTAL						\$ 8.591.660
IVA						\$ 1.632.415
TOTAL						\$10.224.075

Nota: Se evidencia que el presupuesto asignado para el Lote 2 es de \$18.774.392 incluyendo el IVA, por lo anterior se ajustó la cantidad del ítem 1, para cubrir las necesidades del Tecnoparque plasmado en la justificación del presente estudio previo, por consiguiente, queda de la siguiente manera:

NECESIDAD AJUSTADO

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



1	Impresora 3D Flashforge AD5X	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 220 x 220 x 220 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA, para pruebas diferentes colores.	UNIDAD	2	\$ 4.176.911	\$ 8.353.822
2	Impresora 3D Bambu Lab A1 Combo	Tipo de impresión FDM (Modelado por deposición fundida), con área de impresión: 256 x 256 x 256 mm, para realizar impresión en PLA/ PLA PRO/HS PLA/ PLA Matte/PLA Silk/ TPU64D/ PETG/ PETG Pro/ HS PETG/ASA, con sistema multicolor. Incluye 5 kilos de material PLA para pruebas de diferentes colores.	UNIDAD	1	\$ 4.414.749	\$ 4.414.749
SUBTOTAL						\$ 12.768.571
IVA						\$ 2.426.028
TOTAL						\$ 15.194.599

El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.194.599)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 86.450.207)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total). so pena de rechazo.

NOTA 3: Se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. El proponente puede presentar su oferta por uno o varios **Lotes**. La propuesta se debe presentar por la totalidad de los ítems correspondientes al Lote que se oferte.



NOTA 4: Si se presentan oferentes “No responsables del IVA” en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta.

NOTA 5: Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si es responsable del IVA.

NOTA 6: Al formular la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 7: El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección del Centro ASTIN, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la *Contratar la compra de maquinaria y equipos, requeridos para acompañar los proyectos de base tecnológica de los Aprendices del SENA en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Tecnoparque Nodo Valle, enmarcados en los lineamientos del Acuerdo 10 de 2024 del Sena,* es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 86.450.207)** Incluido todos los impuestos., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y cuadro comparativo, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO				RUBRO		VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02				\$ 90.000.000
Funcionamiento						

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11126	19/06/2026	31/12/2026	923069	C-3605-1300-4-40402A-3605021-	PROPIOS	NOVENTA MILLONES DE	\$ 90.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL		PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta más baja, y del presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro ASTIN, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial, debido a que la necesidad del Centro ASTIN es mayor.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que no presenten la totalidad de los ítems.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

NOTA: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

5.1.1 Lotes

Para tener una amplia oportunidad de concurrencia para permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, como lo sita en el principio de Libre concurrencia, el presente proceso de contratación está dividido por lotes debido a garantizar en el proceso la pluralidad de oferentes.

El proceso se adjudicará por lotes, se aclara que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones, y demás características identificar en su adjudicación y ejecución.



INFORMACIÓN PRESUPUESTO DE LOS LOTES

Lote 1. Cámara de Clima Constante.

El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$71.255.608)** *incluido todos los impuestos*, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Lote 2. Impresora 3D.

El valor estimado para el lote 1 será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.194.599)** *incluido todos los impuestos*, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 86.450.207)** *incluido todos los impuestos*, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.2 De capacidad Técnica

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3 REQUISITOS -SUBSANABLES



5.3.1 De carácter Jurídico

5.3.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.3.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.3.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. **En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso**, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende



que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.1.4 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.3.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.3.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud,



riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema



de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.7 Garantía de seriedad de la oferta: “NO aplica para el presente proceso”.

5.3.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.14 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.3.2 De carácter técnico

5.3.2.1 Experiencia mínima:

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos, que presentará en la oferta mediante los cuales se demuestre que ha **desarrollado actividades relacionadas con el objeto y/o condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos. La sumatoria en promedio del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso de las Mipymes el valor se puede reducir hasta el 80% (criterio deferencial), a efectos de lograr su participación.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto o condiciones



técnicas a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.3.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
----------------------	--------------------------	--------------------	-------



<p>Exigir a todos lo proponentes que en el proceso precontractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo</p>	<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 	<p>Precontractual</p>
---	--	---	-----------------------

Nota 1: Para el ítem 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.3.2.3 De gestión ambiental

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
No aplican criterios habilitantes	No aplica	No aplica	Precontractual

Nota: Solicitud Para Subsanan Documentos.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores dentro del tiempo de evaluación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo de la



invitación pública, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
X	Calidad de los elementos: por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

9. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total).
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.



- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y en formato PDF, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los funcionarios que designe la Subdirectora (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Nota: Procedimiento para la evaluación cuando se reciban más de cinco (5) ofertas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”. La entidad determinó que, para el procedimiento de evaluación de ofertas cuando dentro del término establecido se recibieren más de cinco (5) ofertas, se tomarán como referente de evaluación las cinco (5) con el menor valor. Iniciando su escogencia por la oferta de menor valor hasta llegar a la quinta. Este procedimiento se establece contemplando la posibilidad de encontrar que alguno de los valores se clasifique dentro de ofertas con precios artificialmente bajos, atendiendo para ello, lo establecido por Colombia compra eficiente en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” donde se indica que, para identificar cuando una oferta económica se caracteriza como precio como precio artificialmente bajo, es necesario aplicar la fórmula respectiva con al menos cinco (5) ofertas.

Lo anterior, será verificado desde la fecha de apertura de ofertas, y se resaltarán en el informe de evaluación cuando la situación se presentase.

11. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS GUBERNAMENTALES.

11.1 PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

11.2 PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO



Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

“PARÁGRAFO. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV.”

12. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta de presentación de la propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución de proponente plural
- ✓ ANEXO_3_Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales
- ✓ ANEXO_4_OFERTA ECONOMICA OPCIONAL
- ✓ ANEXO_5_Información financiera de proponente extranjero
- ✓ ANEXO_6_Declaración fecha de corte de los estados financieros de persona extranjera
- ✓ ANEXO_7_Certificado Implementación del sistema de gestión
- ✓ ANEXO_8_Origen de los servicios extranjeros
- ✓ ANEXO_9_Autorización de Subcontratación

Nota: Los oferentes deberán presentar la propuesta y demás documentos solicitados con el nombre y orden establecido en este numeral.


El presente documento se suscribe el, 24 de junio de 2026


MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES

Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboró: Angélica Rodríguez, Contratista apoyo gestión contractual 

Revisó componente jurídico: Liliana Trujillo Jordán – Contratista 

Revisó componente técnico: Henry Jimenez Rosero 

Revisó componente SST: Leonardo Fabio Rodríguez – Contratista 

Revisó componente Ambiental: Karen Viviana Álvarez Viedman-Contratista 